



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 17 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 3809-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2038511, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, establece que las Instituciones Públicas se encuentran obligadas a realizar el inventario anual de los bienes patrimoniales, indicando la forma y método de su efectivización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objetivo es reglamentar la referida Ley, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del estado;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, *señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que corresponda;*

Que, el precitado artículo señala que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, para cuyo efecto la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces, deberá conformar la Comisión de Inventario designada por, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar en Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que establece las disposiciones que deben cumplir las entidades públicas que conforman el sistema de bienes estatales;

Que, mediante Informe N° 341-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAysG-UCP, el Jefe de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite el Plan de Trabajo de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Correspondiente al Año Fiscal 2021, que tiene por finalidad lograr el proceso de toma de inventario de bienes muebles (activos fijos depreciables y no depreciables), adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas y que estén orientados a asumir un informe que permita la toma de decisiones según normas contables y financieras vigentes, con el fin de uniformizar la realidad física de los bienes muebles en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a fin de que los estados financieros reflejen la realidad económica y financiera; cuya duración del presente plan de trabajo empieza desde el 15 de noviembre de 2021, al mes de enero de 2022, conforme al cronograma de actividades, el mismo que será evaluado en forma periódica sobre el cumplimiento de las actividades propuestas;

Que, de acuerdo al Informe N° 548-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Correspondiente al Año Fiscal 2021; en consecuencia, mediante Memorando N° 3809-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de aprobación; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAMELICA”, por las consideraciones expuestas, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819



DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.